

VILLA PARANACITO, 22 de Octubre de 1.986.-

VISTO:

El Expediente N°046/86.- M.V.P.- iniciado por el Señor Juan L. Soruco, Agente Sanitario del Hospital Paranacito, quien solicita una vivienda en el Barrio Nuevo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que estas viviendas están a disposición de esta Municipalidad para solucionar problemas de viviendas.-

Que en este caso debe contemplarse la conveniencia de la convivencia de el Sr. Suruco y su grupo familiar que coadyudaría a elevar el nivel sanitario del medio.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

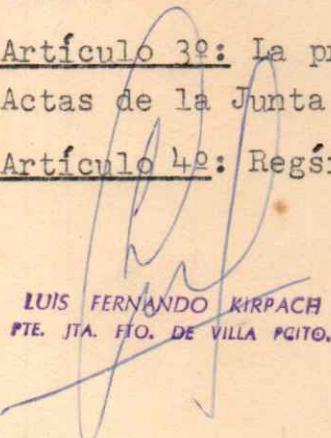
O R D E N A:

Artículo 1º: Ótorguese una vivienda de emergencia al Señor Juan L. Soruco y su grupo familiar en el Barrio Nuevo Municipal.-

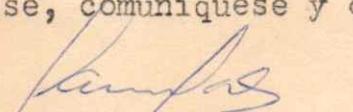
Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a hacer efectivo lo ordenado en el Artículo 1º, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de // Actas de la Junta de Fomento.-

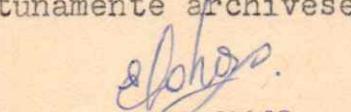
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



CONRADO RODRÍGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RAÚL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS